

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1040077 LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA LIMITADA.

JOSÉ GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA, Abogado, Notario Público con oficio en calle San Martín N°906, comuna y ciudad de Concepción, certifica, por escritura pública de fecha 08 de junio de 2016, ante mí, PILAR ELVIRA CATALINA LARRAÑAGA JIMÉNEZ, C.I. N° 8.049.919-1 y ANDRÉS ANTONIO LARRAÑAGA JIMÉNEZ, C.I. N° 8.612.608-7, ambos domiciliados en calle Cochran N° 980, Of 107, comuna y ciudad de Concepción. Los comparecientes son dueños de sociedad "LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA LIMITADA" o "ANDRÉS LARRAÑAGA JIMÉNEZ LIQUIDADOR DE SEGUROS Y COMPAÑÍA LIMITADA", RUT N° 76.005.895-5. Sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 19.11.2007, otorgada ante Notario Público de Concepción, don José Bambach Echazarreta. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 2.073 vta. N° 1.996 del Reg. de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2007, y fue publicada en la edición del 14.12.2007 del Diario Oficial. Capital: el capital estatutario asciende a la suma de \$13.000.020 pesos.- Sociedad no presenta modificaciones posteriores. PRIMERO. Constitución Sociedad Inversiones. Los socios, dueños de la totalidad de los derechos sobre la sociedad de responsabilidad limitada ya individualizada constituyeron sociedad por acciones "LARRAÑAGA INVERSIONES SpA." nombre de fantasía "ANDRÉS LARRAÑAGA JIMÉNEZ INVERSIONES SpA.", aportando a ella el 99% de los derechos que les corresponden en LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA LIMITADA, quedando modificada en consecuencia la sociedad aportada, en lo que respecta a los socios. Ello en conformidad con lo que establece el art. 14 Ley N° 19.857, art. 97 Ley N°18.046, en relación con el inciso 2° parte final del art.424 del Cód. de Comercio. Objeto: Asesoría e Inversiones en adquisición y venta de bienes y valores mobiliarios e inmobiliarios. La adquisición, enajenación y explotación, administración, arrendamiento, otorgamiento de derechos reales sobre ellos, leasing, construcción, remodelación y actividades conexas, de toda clase de bienes raíces urbanos y rurales. La inversión, adquisición, enajenación y administración de toda clase de bienes muebles corporales o incorporeales y valores mobiliarios, acciones, bonos, derechos, debentures, títulos de crédito, cuotas de fondos mutuos y en general, todo tipo de efectos de comercio, e instrumentos financieros o mercantiles. El desempeño en Chile de agencias y /o representaciones de personas naturales o jurídicas y de cualquier otra comisión o mandato civil o mercantil y el desempeño en el extranjero de agencias o representaciones de mandantes, sean ellos chilenos o extranjeros. Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, modificarlas y ponerles término, y asumir la administración de las mismas. Prestación de servicios de asesoría en materias financieras, contables, de administración y gestión de negocios o empresas, legales, tributarias, laborales y afines a las anteriores. La sociedad podrá realizar también todas aquellas actividades que permitan el desarrollo pertinente de las señaladas anteriormente. Domicilio: Concepción. Capital: \$12.870.019.- dividido en 1.287 acciones nominativas, mediante la entrega que los constituyentes hacen del 99% del capital de la sociedad LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA LIMITADA, que a su vez fue pagado al momento de su constitución o dentro del plazo que en la escritura de constitución de la sociedad fue establecido, mediante aporte de los socios de la siguiente forma: a) ANDRÉS ANTONIO LARRAÑAGA JIMÉNEZ, aportó la suma de \$7.670.011.- pesos, mediante dación en pago del 59% del total de los derechos sociales de la sociedad que se aporta, de su dominio. Por lo anterior, don ANDRÉS ANTONIO LARRAÑAGA JIMÉNEZ, queda dueño de la cantidad de 767 acciones suscritas y pagadas, equivalentes al 59,59% del total del capital social. b) PILAR ELVIRA LARRAÑAGA JIMÉNEZ, aportó la suma de \$5.200.008.- pesos, equivalentes a la totalidad de sus derechos sociales en la sociedad aportada. Por lo

anterior, doña PILAR LARRAÑAGA JIMÉNEZ, queda dueña de la cantidad de 520 acciones pagadas y suscritas. En consecuencia, el 100% de las acciones de la sociedad de inversiones, equivalentes a 1287 acciones, se encuentran pagadas y suscritas. Duración: Indefinida. Administración: ANDRÉS ANTONIO LARRAÑAGA JIMÉNEZ, quien anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad, la obligará con las más amplias facultades en toda clase de actos y contratos. SEGUNDO. Modificaciones en la sociedad aportada. Como consecuencia del aporte que han realizado los socios de LARRAÑAGA INVERSIONES SpA., que comprenden derechos que éstos tenían en la sociedad LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA LIMITADA, los socios antes indicados han afectado la sociedad LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA LIMITADA, mediante modificación de los dueños del capital. Son actuales dueños de la sociedad, las siguientes personas: a) ANDRÉS ANTONIO LARRAÑAGA JIMÉNEZ, con la suma de \$130.001.- pesos, equivalentes al 1% de los derechos sociales de LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA LIMITADA. b) LARRAÑAGA INVERSIONES SpA., sociedad del giro de su denominación, RUT en trámite, con la suma de \$12.870.019.- pesos equivalentes al 99% de los derechos sociales de LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA LIMITADA. No se hacen mayores modificaciones a la sociedad antes indicada. TERCERO. Transformación de sociedad Larrañaga Liquidadores y Compañía Limitada. ANDRÉS ANTONIO LARRAÑAGA JIMÉNEZ, por sí y en representación de LARRAÑAGA INVERSIONES SpA., transforman sociedad LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA LIMITADA. RUT N° 76.005.895-5. Nombre.- Nombre será "LARRAÑAGA LIQUIDADORES Y COMPAÑÍA SpA", nombre de fantasía "ANDRÉS LARRAÑAGA JIMÉNEZ LIQUIDADADOR DE SEGUROS Y COMPAÑÍA SpA". Objeto.- La liquidación de siniestros de todo tipo, sean de seguros generales, de vida o de crédito, o de cualquier otra clase que pudiera llegar a presentarse en el futuro, tanto en el territorio nacional como fuera de éste. La prestación de servicios profesionales de cualquier tipo, que sean o resulten necesarios para la liquidación de los siniestros sometidos a su conocimiento. Prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, análisis, estudios, investigaciones, en especial, respecto de toda clase de materias relacionadas con el ejercicio de esta actividad, aunque no resultaren indispensables o necesarias para la liquidación de los siniestros que les fueren encargados. La realización de cualquier otra actividad o servicio que se relacione en la actualidad o en el futuro con todo lo anterior y cualquier otro negocio que los socios acuerden. La sociedad podrá realizar también todas aquellas actividades que permitan el desarrollo pertinente de las señaladas anteriormente. Capital y Acciones. El capital de la sociedad es la suma de \$13.000.020.- pesos dividido 1.300 acciones nominativas que se suscriben y pagan de la siguiente forma: a) ANDRÉS ANTONIO LARRAÑAGA JIMÉNEZ, aportó la suma de \$130.001.- pesos, mediante dación en pago del porcentaje de derechos sociales que le correspondían en la sociedad a transformar, y; b) LARRAÑAGA INVERSIONES SpA., aportó la suma de \$12.870.019.- pesos, en derechos que le corresponden por haberle sido aportados en su constitución. En consecuencia, quedan como accionistas: LARRAÑAGA INVERSIONES SpA, con 1.287 acciones, que representan el 99% por ciento del capital social, y don ANDRÉS ANTONIO LARRAÑAGA JIMÉNEZ, con 13 acciones, que representan el 1% por ciento del capital social que en este acto se entera. La totalidad de las acciones se encuentran suscritas y pagadas. Administración: Socios titulares del cien por ciento de acciones con derecho a voto, designan a ANDRÉS ANTONIO LARRAÑAGA JIMÉNEZ, administrador de la sociedad, quien anteponiendo a su firma nombre de sociedad, la obligará con las más amplias facultades en toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Extracto redactado por Abogado don Andrés Salinas Maureira. Concepción, junio 28 de 2016.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diaarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

Cve: 1040077